

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 098/2022-2023
07 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este órgano Legislativo en fecha 23 de noviembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 062/2022-2023 de fecha 06 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 23 de noviembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por un monto de **Bs.319.055,42 (Trescientos Diecinueve Mil Cincuenta y Cinco 42/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del programa: "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" Categoría Programática 12 0908 00263 00000 FTE.ORG. 20-220 (Regalías), destinados a la inscripción del Proyecto "Mejoramiento del Camino San Borja – Santa Elena del Caripo en el Municipio de San Borja", conforme al cuadro **DE: A:** adjunto a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 062/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 06 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 076/2022-2023, de fecha 07 de diciembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 062/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 06 de diciembre de 2022 y en consecuencia **aprobar** la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:



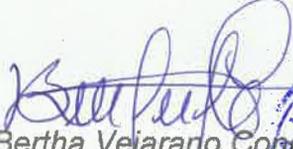
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

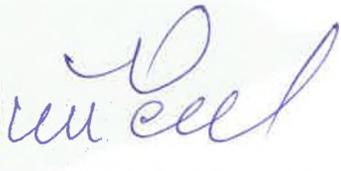
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.319.055,42 (Trescientos Diecinueve Mil Cincuenta y Cinco 42/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del programa: "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" Categoría Programática 12 0908 00263 00000 FTE.ORG. 20-220 (Regalías), destinados a la inscripción del Proyecto "Mejoramiento del Camino San Borja – Santa Elena del Caripo en el Municipio de San Borja".

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Bertha Vejarano Congo
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Mónica Nuñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GESTION 2022
(Expresado en Bolivianos)



DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	27	59	12	09080026300000	00	4.2.1	20	220	0	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado	319.055,42
TOTAL, GENERAL:											319.055,42	

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	7	15	43	PENDIENTE DE ASIGNAR PROYECTO NUEVO	00	4.5.1	20	220	0	42310	Construcciones y Mejoras de Dominio Público	319.055,42
TOTAL, GENERAL :											319.055,42	


 Ing. Enrique Alexis Benito Vaca
 DIRECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE
 AREA. DPTAL. DE OBRAS PUBLICAS
 GAD - BENI


 Ing. Nathaly Dayna Antezana
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
 OBRAS PUBLICAS
 G.A.D.- BENI